



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Visto el Informe N° 100-2019-MDBSH-PPyR de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización por medio del cual recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2020 de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, habiéndose aprobado en sesión del concejo Municipal de fecha 08 de febrero del año 2019,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población,

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 17° y 20°, precisa, que los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública así, como se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos,

Que, la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", modificado por la Ley N° 29298 y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Nuevo Reglamento de la Ley N° 28056, establecen, las Definiciones, Alcance, Objetivos y las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", estableciéndose que tiene el carácter General y Permanente; en él se especifican los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Locales; así mismo precisa los procedimientos, contenidos y plazos para la ejecución del proceso.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus procesos de presupuesto participativo, donde se precisen entre otros, los medios de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades, así como el cronograma para el desarrollo de las actividades del proceso.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112° y artículo 9° Inciso 8 y 14, artículos 39° y 40° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal en pleno aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR; a la población debidamente organizada y no organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil entre otros, al Proceso de formulación del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Distrito de La Banda de Shilcayo para el año fiscal 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR El Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2020, el mismo que consta de IX Títulos, 19 artículos y 6 disposiciones complementarias, conforme a lo detallado en el Anexo 01. Que se adjunta y que forma parte de la presente Ordenanza Municipal,

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, hacer las coordinaciones necesarias para la apertura del libro para el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil del ámbito Distrital o su actualización.

ARTÍCULO CUARTO: Dar a conocer a los miembros y el siguiente cronograma:

Nombre	DNI	Cargo	Función / desempeña En la Municipalidad
Manuelita Del Pilar Fasanando Mendoza	44582784	Presidente	Jefe de Oficina Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
Susana Reátegui Del Águila	01146588	Secretario	Asistente del Área de Contabilidad
Alfredo Nieves Del Castillo	41488968	Miembro	Gerente de Desarrollo Urbano - Rural e Infraestructura.
Hamilton Rabanal Rosillo	80211327	Miembro	Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental
Rusbelt Rogelio Díaz Chávez	27848392	Miembro	OPMI
Carlos Ernesto Paredes Pardo.	70184617	Miembro	Gerente de Desarrollo y Promoción Social

- 07 de marzo del 2019 de 08:00 a.m. – 03:00 p.m.

- 22 de marzo del 2019 de 08:00 a.m. – 03:00 p.m.

ARTICULO QUINTO: Encargar a la secretaria general de la entidad la Publicación de la presente Ordenanza, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUE Y CUMPLASE

C.c
AL
GM
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Águila García
ALCALDE